

Artículo 17.- Para el presente presupuesto no se contemplaron erogaciones para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014.

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Pagado
SUBSIDIO DIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	\$600,000.00
SUBSIDIO AGRICOLA	Productores del Sector Social	\$1,241,886.50
Total		\$1,841,886.50

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$852,973.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Monto
GASTOS FUNERARIOS	\$72,000.00
ESTIMULOS DE JUBILACION	\$337,500.00
UNIFORMES	\$300,000.00
SUBSIDIOS	\$50,784.00
ANTEOJOS Y HOSPITALIZACION	\$10,989.00
ACTUALIACION Y CAPACITACION	\$10,700.00
UTILES ESCOLARES	\$6,000.00
BECAS	\$65,000.00

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación, desglosado por partida específica: